



**D E C R E T O      N°      27014**

---

Concepción del Uruguay, 31 de agosto de 2021.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.075.528 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de julio de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 47/2021, para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio Zapata", el Decreto N° 26.944 del 22 de julio de 2021, y;

**Considerando:**

Que, para el llamado a Licitación Pública de referencia –dispuesto por Decreto N° 26.944–, se estableció un presupuesto oficial de pesos siete millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$7.400.000,00), con fecha de apertura el día 12 de agosto de 2021 a las nueve (09) horas. Dicha norma se encuentra agregada a fojas 31/32, de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 232, obra Acta de la Apertura de sobres en la fecha antes indicada, encontrándose presentes además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Jorgelina Bastida a/c del Departamento Suministros, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y por los proponentes las Sras. Alfonsina Ferrari y Laura Aizaga, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

**Sobre N° 1:** de la firma "Red Vial SA", con domicilio legal en calle Dr. Scelzi N° 985 de ésta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$6.846.571,86;

**Sobre N° 2:** de la firma "Constructora Cardenal S.A.S", con domicilio legal en Mariano López N° 179 de esta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$7.325.219,33.

En ambos casos se cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación.

Que, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, (fojas 234 y vuelta) solicitado que les fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el análisis Económico-financiero y desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida, de los oferentes que presentaron la documentación correspondiente, según lo indica en Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 7° (último párrafo) y Pliego de base de Licitación art. 1-09 inc. i):

- Proveedor 1: Red Vial SA, presenta estados contables al



31/05/2020, (fojas 80/89) los que se encuentran legalizados a fecha 26/11/2020. El oferente presenta un disponible de \$269.144,39 y los bienes de uso representan el 66,07% de sus activos;

- Proveedor 2: Constructora Cardenal SAS, presenta estados contables al 31/07/2019, los que se encuentran legalizados a fecha 04/12/2020 (fojas 209/220). El oferente presenta un disponible de \$179.837,88 y los bienes de uso representan el 43,53% para hacer frente a la obra en cuestión.

En líneas generales se observa que el primer oferente presenta valores inferiores a los aceptables por éste municipio, salvo el índice de solvencia, mientras que el segundo presenta valores aceptables por éste municipio, pero éste último cuenta con un patrimonio inferior al presupuesto oficial. Por ello sugiere, en caso que se adjudique la obra, tanto al primer como segundo oferente duplicar el fondo de garantía.

Que, el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, analizadas las presentes actuaciones, informa que los dos oferentes poseen capacidad técnica, equipos y personal idóneo para ejecutar la obra licitada, estando las dos empresas en condiciones de ejecutar la obra, aconsejando en este caso resolver la adjudicación a la empresa Red Vial SA por conveniencia económica, ello en fecha 23 de agosto de 2021 (fojas 235).

Que, se reúne a los 25 días del mes de agosto de 2021 la Comisión de Preadjudicación, con la presencia de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, la Sra. Jorgelina Bastida a/c del Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control y por la Secretaría de Hacienda el Cr, Nicolás Gomez. Se pone a consideración el expediente y teniendo en cuenta el informe del Coordinador de Infraestructura y del Contador Municipal, esa comisión sugiere adjudicar a la firma "Red Vial SA" por la suma de \$6.846.571,86, duplicando el porcentaje correspondiente a la póliza de fondo de reparo.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 47/2021, para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio Zapata",



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

dispuesta por Decreto N° 26.944 del 22 de julio de 2021, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.075.528, a la firma **Red Vial SA**, por la suma total de pesos seis millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y uno con 86/100 (**\$6.846.571,86**), conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

**Artículo 2°:** Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

**Artículo 3°:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

**Artículo 4°:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura